

VISTO

La facultad del Consejo Ejecutivo de convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, conferida por el artículo 14 de la Ley 12.490. Y

CONSIDERANDO

Que existen cuestiones que legalmente deben ser sometidas al tratamiento de la Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día 1º de diciembre de 2016, a las nueve (9) horas, en el Salón Auditorio de la Caja calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- a) Consideración del Anteproyecto del Presupuesto 2017, e información financiera complementaria (Cuota Mínima Anual Obligatoria y Valores Referenciales).
- b) Consideración de los informes técnicos relacionados con el artículo 38 de la Ley 12.490. Se adjunta informe de la Dirección de Administración y Finanzas.-
- c) Consideración de los aportes correspondientes a los Agrimensores en las tareas de regularización contempladas en el artículo 29 de la Ley 12.490, y el informe elaborado por la comisión creada por la Asamblea de Representantes en sesión de fecha 9 de junio de 2016 (punto "o" del orden del día).-
- d) Reconsideración de la aplicación del coeficiente $K= 1,5$ para tareas de agrimensura, solicitado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires mediante nota P-2.935.-
- e) Considerar la situación de la quinta "Las Dos Teresas", ubicada en la Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, y las acciones a seguir.-
- f) Considerar la situación del Camping "Oliverio W. Caminos" y de los predios ubicados en la Localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, y las acciones a seguir.-
- g) Considerar las siguientes propuestas realizadas por la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Pcia. de Bs. As. (FECEJYPIBA), mediante nota de fecha 25 de octubre de 2016:
 - 1.- Resarcimiento en los haberes jubilatorios de un diez por ciento (10%) para el mes de diciembre de 2016 **(a tratar en el punto a).**-
 - 2.- Incremento de los haberes jubilatorios de un quince por ciento (15%) a partir del 1º de enero de 2017 **(a tratar en el punto a).**-
 - 3.- Aplicación de un incremento del veinticinco por ciento (25%) por edad avanzada a todos los jubilados y pensionados a partir de los ochenta (80) años de edad.-
- h) Considerar las siguientes propuestas realizadas por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota n° 29/16 (en total 5 fojas):

- 1.- Restituir a la cuenta del Fondo de Recomposición Previsional los importes del artículo 29, imputados en la cuenta de gastos de administración desde 2010 hasta 2014.-
 - 2.- Aplicación del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones a partir de enero de 2017 a quienes se jubilaron con el Reglamento del año 2006.-
- i) Considerar el Despacho de la Comisión Asamblearia Intercolegial sobre valores referenciales.
- j) Consideración de medidas a aplicar para los integrantes de los órganos de conducción y control que posee la Ley 12.490, que no cumplen con lo resuelto por las Asambleas de Caja. (Requerido por un número de representantes de la Asamblea en los términos del artículo 14, inciso b, de la Ley 12.490).

ARTÍCULO 2º: Remítanse las citaciones y documentación correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Dese amplia difusión.

RESOLUCION N° 656

La Plata, 16 de noviembre de 2016

Ing. Raimundo D'Elia
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix De Chiara
Presidente